



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

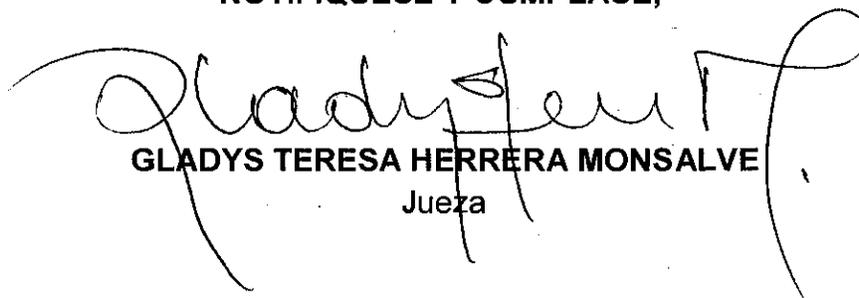
RADICACIÓN: 50001 33 31 002 2008 00076 00
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RIVERA AVENDAÑO
DEMANDADA: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta el memorial elevado por la apoderada de la parte actora¹, en el que solicita la corrección de la sentencia proferida en segunda instancia, por ser competencia del Superior, por secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia.

De otra parte, en atención a lo anterior, se niega la petición elevada la apoderada de la parte actora obrante a folio 484 del C.2, por encontrarse pendiente de resolver el trámite de corrección de la sentencia.

Ahora bien, para efectos del procedimiento de pago ante la demandada, por secretaría expídase copia auténtica del mandato, acompañado de la constancia de vigencia, previa la cancelación de las expensas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-

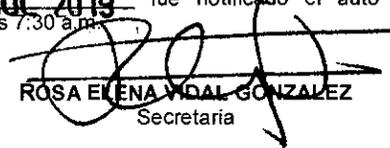

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTAOO

Por anotación en el estado N° **028** de fecha **16 JUL 2019** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria

¹ Folios 47 a 51 del Cuaderno de Segunda Instancia.